CONTRATO N° 05/2017

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, domiciliado en Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13, Bloque B, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. N° 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA BANDEJA**, domiciliada en la calle 1° de Noviembre Nro. 580 e/ 14 de Junio e Igualdad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.547.085, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación del "**SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Servicios de Ceremonial y Gastronómico.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.975

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa – Contrato Abierto Nº 03/2017**, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 069/17 de fecha 10 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nº de Orden	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incl.)	Monto Total (IVA Incl.)
1	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre). Costo por persona en plato de 250gr.	Unidad	1	Evento	38.000	38.000	38.000	38.000
2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	Paquetes x 100 unidades	180.000	180.000	180.000	180.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilos	1	Paquetes x 1 kg.	100.000	100.000	100.000	100.000
4	Servicio de festival de pastas. Costo por persona en plato de 250 gr.	Unidad	1	Evento	38.000	38.000	38.000	38.000
5	Provisión de Cocido Negro	Litros	1	Evento	16.000	16.000	16.000	16.000
6	Provisión de Café negro	Litros	1	Evento	25.000	25.000	25.000	25.000
7	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles para tablón de aproximadamente 10 personas.	Unidad	1	Evento	20.000	20.000	20.000	20.000
8	Provisión de sillas o sillones	Unidad	1	Evento	3.000	3.000	3.000	3.000
9	Provisión de Cubiertos (cuchillo, tenedor y cuchara)	Unidad	1	Evento	1.000	1.000	1.000	1.000
10	Provisión de vasos	Unidad	1	Evento	1.000	1.000	1.000	1.000
11	Provisión de platos	Unidad	1	Evento	1.000	1.000	1.000	1.000
12	Provisión de platillitos	Unidad	1	Evento	1.000	1.000	1.000	1.000
13	Servicios de mozo	Unidad	1	Evento	180.000	180.000	180.000	180.000
14	Provisión de Tablón para aproximadamente 10 personas	Unidad	1	Evento	18.000	18.000	18.000	18.000
15	Provisión de tacitas y tazas con platitos (cafecito y café)	Unidad	1	Evento	2.500	2.500	2.500	2.500
16	Servicio de Decoración entretelado solo para el fondo del escenario	Unidad	1	Evento	350.000	350.000	350.000	350.000
17	Provisión de equipos de audio (Micrófono inalámbrico, parlante y consola)	Unidad	1	Evento	300.000	300.000	300.000	300.000
18	Provisión de cocido con leche en termos de 1 litro	Litros	1	Evento	15.000	15.000	15.000	15.000
19	Provisión de café con leche en termos de 1 litro	Litros	1	Evento	20.000	20.000	20.000	20.000
							Precio Total	**1.309.500**

Monto Mínimo	**Gs. 68.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 136.000.000**

La Bandeja
Patricia E. Fernandez V. de Alcaraz
PROPIETARIA

El precio unitario del total adjudicado a dicha firma asciende a la suma de **Gs. 1.309.500 (Guaranies un millón trescientos nueve mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes y los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los 2 (dos) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en cada dirección establecida en las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios contratados, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Pandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la D.N.C.P. resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del 2017.

ANA MARIA BATARDI QUESNEL
Ministra
Ministerio de la Mujer

PATRICIA FERNANDEZ
Representante Legal
La Bandeja